

Señor:

**JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA -**

E.

S.

D.

RAD: 11001-31-03-022-2020-00358-00

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: ROBERTO JOSE SALCEDO CANTILLO

Referencia: **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, CONTRA AUTO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 8 DE OCTUBRE 2021, en su numeral 2**

ELIER FINCE DE, ARMAS, abogado inscrito, portador de la T.P. No 153.636 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de las partes demandada, mediante el presente escrito y estando dentro de los términos de ley, le manifiesto señor juez, que interpongo, **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, CONTRA AUTO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 8 DE OCTUBRE 2021, en su numeral 2**, en los siguientes términos:

#### HECHOS

1. Manifiesta el despacho en auto de fecha 7 de octubre del 2021, en su numeral segundo, que **“teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora el día 24 de septiembre del 2021, quien requiere el respectivo despacho comisorio para la diligencia de entrega, por secretaria procédase conforme a lo ordenado en el inciso tercero del ordinal segundo de la sentencia proferida elabórelo y remítalo de conformidad.”**
2. Muy comedidamente le manifiesto señor juez, que en estos momento cursa en el tribunal superior de Bogotá sala civil, un recurso de revisión por la sentencia que en este despacho se dictó, toda vez que es violatorio del debido proceso, ya que a la parte demandada no se le notifico en su momento de este proceso, le manifiesto señor juez, que ordenar el cumplimiento de la sentencia en este proceso, y emitir oficio para el desalojo del inmueble, está violando el derecho al debido proceso, y a una vivienda digna de mi cliente, ya que esta al día con el pago de los canones de arrendamiento.
3. Le manifiesto señor juez, que es una actuación dolosa, y de mala fe, por parte del banco Bancolombia, la sentencia se dictó el día 21 de julio del 2021, no obstante, la parte demandada le ha venido consignando los canones de arrendamiento al banco Bancolombia s.a., de los meses subsiguiente a la sentencia, y esta lo ha venido recibiendo.
4. Muy comedidamente le manifiesto señor juez que teniendo en cuenta la nueva situación, y muy a pesar que el despacho dio por terminado el contrato escrito de arrendamiento de leasing, las partes en este proceso de una forma TACITA, le han

dado nacimiento a la vida jurídica a un nuevo contrato verbal de arrendamiento, a partir del recibo del primer mes de pago de canon después de la sentencia, toda vez que la parte demandante, de ninguna manera ya sea verbal o escrita, le ha realizado requerimiento alguno al demandado, para que proceda a la entrega del inmueble, y que no cancele más canon de arrendamiento, si no que ha venido recibiendo este pago, de forma continua e interrumpida.

#### PETICION

1. Muy comedidamente le solicito señor revóquese el NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2021, notificado por estado el día 8 de mayo del 2021, y en su defecto niéguese le entrega del despacho comisorio para la entrega del inmueble, hasta tanto no se resuelva el RECURSO DE REVISION.
  
2. Muy comedidamente le manifiesto señor juez, que de persistir el despacho en su posición se me conceda el recurso de APELACION, ante el tribunal superior, para que resuelva de fondo.

#### ANEXO

Junto con este escrito, estoy anexando copia del auto, copia de los volantes de pago de canon de arrendamiento.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo establecido en al artículo 318, y ss del C.G.P

De usted señor juez,  
Atentamente



ELIER FINCE DE, ARMAS  
CC 8.775.347 de barranquilla (atlántico)  
T.P 153.636 C. S. judicatura.